



## Resolución Directoral N.º 146 -2011-BNP/OA

Lima, 14 NOV. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 429-2011-BNP/OA/APER, de fecha 26 de setiembre de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 799-2011-BNP /ODT de fecha 16 de setiembre de 2011, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por luto de familiar directo de la servidora Bibian Torres Suárez y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubieren materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 3520, de fecha 05 de setiembre de 2011, la servidora Bibian Torres Suárez, solicita Subsidio por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Celia Suárez Vega Vda. de Bardales, acontecido en la ciudad de Lima, el día 29 de agosto de 2011, conforme el Acta de Defunción N° 5000060380; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC el 31 de agosto de 2011;

Que, mediante Memorando N° 799-2011-BNP/ODT, de fecha 16 de setiembre de 2011, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico comunica la Disponibilidad Presupuestal para atender el pago de Subsidio por Luto, considerado en el presupuesto institucional aprobado en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, y;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijo o padres dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, conforme se desprende de lo establecido en el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la "Remuneración Total" es aquella "que esta constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común".

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR**, por única vez, a favor de la servidora Bibian Torres Suárez, Secretaria III, categoría remunerativa STC, de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, el subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

### Subsidio por Luto:

BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	Monto S/.
Remuneración Básica	S/ 50.00
Remuneración Reunificada	S/ 23.82
Decreto de Urgencia N° 011-99	S/ 71.64
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	S/ 9.76
Movilidad y Refrigerio	S/. 5.00
IGV DS 261-91-EF	S/. 17.25
D.S 081-93-EF	S/. 60.00
D.S 276-91-EF	S/. 40.00
D.S 019-94-PCM	S/. 90.00
D.L 25697	S/. 36.00
D. de Urg. N° 80-94	S/. 40.00
D.de Urg. N° 90-96	S/. 54.21
LEY 26504	S/. 8.83
D. de Urg. 073-97	S/. 62.85
Total - Remuneración Total	S/ 569.36
Por dos Remuneraciones Totales	
<b>S/. 569.36 (RT)*2=</b>	<b>S/. 1, 138.72</b>



## Resolución Directoral N.º 146 -2011-BNP/OA

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Francisco Manuel Palomares Murga*  
**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

